



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

1

DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO CON EXPEDIENTE LEGISLATIVO DIGITAL 82/LXVI-PPA, QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO.

C. DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

A la Comisión de Fomento Agropecuario le fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Sexta Legislatura, a efecto de exhortar a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo, a fin de que contemplen dentro de las Reglas de Operación de sus Programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a los beneficiarios los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras. *ELD 82/LXVI-PPA*¹

Analizada la propuesta de punto de acuerdo de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 -fracción V-, 110 -fracción II- y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Proceso Legislativo.

En sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025 se turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 110 -fracción II- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de la Comisión de fecha 12 de marzo de 2025², se radicó la propuesta de punto de acuerdo por quienes integramos la Comisión de Fomento Agropecuario. Asimismo, se

¹ Consulta del expediente:

https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6969

² Consulta de la reunión: <https://www.youtube.com/watch?v=FOtQitjTg9U>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

acordaron las siguientes acciones para su estudio y dictamen:

1. *Se remitirá la propuesta de punto de acuerdo para su opinión a la Secretaría del Campo. Quien tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2025 para que, en su caso, remita comentarios y observaciones que estime pertinentes.*
2. *Se remitirá la propuesta de punto de acuerdo para su opinión al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas. Quien tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2025 para que, en su caso, remita comentarios y observaciones que estime pertinentes.*
3. *Se remitirá la propuesta de punto de acuerdo para su opinión a la Fundación Guanajuato Produce A.C. Quien tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2025 para que, en su caso, remita comentarios y observaciones que estime pertinentes.*
4. *Solicitar a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato, un análisis de los programas de los 46 municipios del estado encaminados a proveer o financiar insumos, especialmente la semilla del garbanzo, a efecto de conocer cuantos de ellos cuentan con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos. Siendo la fecha límite para la entrega del análisis, el 31 de marzo de 2025.*
5. *Al término de la consulta, se analizará en reunión de Comisión la propuesta de punto de acuerdo y, los comentarios y observaciones que, en su caso, se remitan.*
6. *La Comisión se reunirá para discutir el proyecto de dictamen de la propuesta de punto de acuerdo y, en su caso, dejarlo a disposición de la presidencia a efecto de someterlo a la aprobación del Pleno del Congreso.*

En este tenor, se remitió la propuesta de punto de acuerdo a las instituciones gubernamentales y a la asociación civil enunciadas en la metodología, a efecto de recabar sus opiniones. De igual forma, se solicitó a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato realizar el análisis correspondiente. A continuación, se exponen los comentarios y el análisis recibidos:

Por parte de la Secretaría del Campo, se apuntó que:

Los apoyos que la Secretaría otorga a las unidades de producción agroalimentaria de manera directa o a través de los municipios para la adquisición de semillas, deben de cumplir con los requisitos de ley que exige el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), con la finalidad de asegurar el otorgamiento de insumos de calidad.

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) es el órgano responsable de certificar las semillas para garantizar que éstas darán como resultado un cultivo uniforme, libre de plagas y enfermedades de conformidad a la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.



En consecuencia, las personas proveedoras, las personas beneficiarias o municipios deben apegarse a las exigencias de la Ley de la materia, así como a la normativa contemplada por el SNICS según la clasificación de las semillas, como pueden ser:

Semilla categoría básica, que conserva un muy alto grado de identidad genética y pureza varietal, es decir, la semilla que en el campo presentó total homogeneidad;

Semilla categoría registrada, la cual proviene de una semilla original, básica o registrada.

Semilla categoría Certificada, que conserva un grado adecuado y satisfactorio de identidad genética y pureza varietal.

La categoría habilitada, es aquella cuyo proceso de propagación o producción no ha sido verificado o no cumplió totalmente con alguna de las características del proceso.

Para las semillas con categoría declarada, sus características de calidad no fueron calificadas por la Secretaría ni por un organismo de certificación acreditado; por tanto, son informadas directamente por el productor o comercializador en la etiqueta.

En caso de que las semillas sean de la categoría declarada y con la finalidad de asegurar que la calidad de los insumos a adquirir cumplan con los porcentajes de germinación y de pureza física exigidos por la Ley de la materia y su normativa, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) hace entrega de un dictamen, en el cual acredita que es una semilla apta para siembra, dicho documento es emitido por el laboratorio del SNICS del Estado de Guanajuato.

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) otorga las etiquetas de certificación, como prueba de que la semilla fue sometida al proceso de calificación en campo y laboratorio. De acuerdo a su categoría, las etiquetas se presentan en distintos colores para su fácil identificación. Estas etiquetas, deben estar impresas con la información indicada en el art 33 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

De lo anteriormente expuesto, la Secretaría del Campo no es omisa en vigilar que las personas proveedoras, las personas beneficiarias o los municipios cumplan con la normatividad, requiriéndoles que presenten las respectivas etiquetas de certificación emitidas por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), según la clasificación de semillas.

Razón por la cual, en coincidencia con las inquietudes contenidas en la propuesta

del exhorto que nos ocupa, esta Secretaría por conducto de su Titular, no tiene ningún inconveniente en incluir en las Reglas de Operación del Programa QC3615 Agricultura del Futuro para el ejercicio fiscal de 2025 y años subsecuentes, "el que los insumos que se entreguen o financien a través de este programa, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos".

Por parte de la Fundación Guanajuato Produce, se apuntó que:

Lo que resulta beneficioso para los productores del estado de Guanajuato, consideramos oportuno que la Secretaría del Campo, continúe exigiendo, que los apoyos otorgados, en especial el de semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de esta y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas.

Al respecto, le comento que el garbanzo es considerado como un cultivo alternativo en Guanajuato, debido a que posee diversas ventajas en comparación con los cultivos convencionales del ciclo otoño-invierno, el garbanzo tiene un ciclo corto de 110 a 120 días para alcanzar la madurez fisiológica, requiere de un solo riego para su producción, permite mejorar las condiciones de fertilidad de los suelos por su capacidad de fijar nitrógeno atmosférico, permite reducir los bancos de semilla de maleza y se puede comercializar en verde o grano, lo cual es muy atractivo para los productores del estado de Guanajuato debido a la escasez de agua que se presentó en el estado en los años 2023 y 2024.

Así mismo, le comento que la fundación inició en 2021 un programa de reproducción de la semilla de garbanzo de la variedad Blanco Sinaloa 92, debido a que se identificó que los productores utilizaban grano de consumo como semilla o compraban semillas de mala calidad y algunos productores adquirían semilla proveniente de otros estados, lo cual pone en riesgo la sanidad de los campos agrícolas de Guanajuato, debido a que con base a los resultados presentados en el XI simposium nacional de garbanzo 2023, realizado en Hermosillo Sonora, México, se reportó que existen 8 razas de Fusarium Oxysporum F. s. p. ciceris, (0, 1A, 1B/C, 2, 3, 4, 5 y 6) de las cuales con base en el análisis microbiológicos de suelos realizados por el INIFAP, campo experimental bajío, actualmente solo se han identificado 3 razas presentes en Guanajuato., Raza 0 (menos virulenta), raza 1B/C (amarillento vascular) y raza 6 (causa pudrición). Lo cual ha permitido que el Fusarium (rabia) no ataque tan severamente las plantaciones de garbanzo, sin embargo, si se continúa importando semillas de otros estados se corre el riesgo de introducir alguna de las 5 razas de fusarium más virulentas, lo que ocasionaría un problema fitosanitario para Guanajuato.



Así mismo le comentamos que el programa de semilla de garbanzo dirigido por la fundación Guanajuato produce, se ha llevado a cabo directamente con las presidencias municipales del estado tratando de que lo incluyan en sus programas de semilla mejora que se le entrega a los productores como apoyo social, siempre comprometidos con cumplir con todos los lineamientos que marca el SNICS para la producción y comercialización de semilla de garbanzo.

Con base en lo anterior y reconociendo la importancia que tiene el uso de semilla de garbanzo de calidad para lograr un buen rendimiento y evitar problemas fitosanitarios en las unidades de producción, nuestra opinión considera que la Secretaría del Campo debe continuar exigiendo a los proveedores de semilla de garbanzo, que presenten etiquetas de certificación emitidas por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), para las categorías Registrada o Certificada, lo cual permitirá tener la seguridad de que la semilla cumpla con los parámetros de calidad. Por otro lado, se debe reconocer que algunos proveedores no cuentan con etiquetas y ofertan semillas categoría declarada en cuyo caso se debería de exigir que presenten un análisis de calidad física, fitosanitaria y pureza genética de la semilla, emitido únicamente por el SNICS, que asegure la entrega de semilla de calidad a los productores.

Actualmente, hemos tenido dificultad para conseguir semilla de garbanzo básica o registrada de la variedad Blanco Sinaloa 92, ya que el INIFAP posee la propiedad intelectual de dicha variedad, sin embargo, debido a que no cuentan con presupuesto para reproducción de semilla, se ha limitado la producción de semilla de categoría certificada.

Por parte de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato, se apuntó que:

De acuerdo con la metodología prevista, se hizo la revisión de las respuestas de los ayuntamientos, se complementó la información de los programas en los portales web de los municipios y se analizaron los comentarios que compartieron a las interrogantes. Para aquellos municipios que no se tuvo respuesta al tiempo del corte de información con fecha del 31 de marzo de 2025, se añadió la nota "no cuenta con información".

Se puede conocer que 24 de ellos cuentan con programas encaminados a proveer o financiar insumos de semillas, y 8 municipios del Estado tienen un programa para el apoyo con insumos de semillas de garbanzo. Lo anterior constituye que el 48% de los municipios no contemplen dentro de las reglas de operación de sus programas, la exigencia de los insumos que se entreguen o financien a través de estos en su localidad, en especial solo el 17.4% de los ayuntamientos contemplan apoyos para brindar o financiar semilla de garbanzo.



Los programas que refirieron son: Apoyemos al campo (Semilla de maíz y frijol), Apoyo al campo con semilla a los productores agrícolas, Fortalecimiento del cultivo de maíz blanco para la siembra, Insumos agrícolas, León fuerte y con oportunidades, Programa insumos agrícolas, temporal vertiente semilla e maíz y sorgo, Programa municipal de apoyo para la adquisición de Semilla de Maíz bajo condiciones de riego 2025, Sembrando Esperanza 2024, Semilla de maíz blanco, Semilla de Maíz, Semilla de avena forrajera, Semilla híbrida de maíz de riego y temporal, Programa semilla forrajera (avena), Semilla Mejorada 2025, y 11 municipios refieren concurrir con el programa Agricultura del Futuro en colaboración con el Gobierno del Estado.

Sobre los programas de apoyo con insumos de semillas de garbanzo se refirieron 5 de ellos: Programa reconversión productiva, Garbanzo 2024, León fuerte y con oportunidades, Reconversión sustentable de la agricultura, y Agricultura con futuro. Este último, para el apoyo solamente con semillas de garbanzo, pero no para insumos de las semillas de garbanzo.

El programa OC3615 "Agricultura del futuro" cuenta con apoyos para insumos, análisis de laboratorio, estudios de suelo, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado a las Unidades de Producción para el desarrollo de especies agrícolas.

Se hace referencia a este programa porque se implementa en colaboración con los 11 municipios mencionados anteriormente, en el cual, se requiere cumplir con un conjunto de requisitos y un proceso que debe ser aprobado y autorizado por las autoridades correspondientes. Esto es, a través de reuniones de acercamiento, en donde la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato invitará a los Municipios a participar en dicho Programa mediante la concurrencia de recursos vía convenio con la Secretaría del Campo.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 22 de las Reglas de Operación del programa, para acceder a los apoyos, los Municipios deberán presentar un oficio dirigido a la Secretaría del Campo donde manifiesten su interés de concurrir recursos en el Programa y acreditar algunos requisitos. En la solicitud, además de la intención de participar se tiene que hacer llegar el monto de la aportación municipal. Bajo este contexto, el apoyo otorgado es en conjunto entre el gobierno del estado y los municipios.

Derivado del análisis se encontró que solo 19 municipios (82.6%) contemplan mecanismos o certificaciones de autenticidad para garantizar la calidad de los insumos y semillas, destacando que el 17.4% de los ayuntamientos que tienen estos programas no han brindado mecanismos de seguimiento a la calidad de los productos.

Los municipios de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo, Huanímaro, Jaral del Progreso, Manuel Doblado, Moroleón, Santa Cruz de



Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacuao y Tarimoro, comentaron que los mecanismos referidos como mejores prácticas o certificaciones son enfocados a la certificación que los proveedores garantizan sobre los insumos, donde piden dentro de cotización y entrega, una ficha técnica emitida y firmada por la empresa proveedora, la inclusión de porcentajes de germinación, categoría de la semilla, tratamiento de la semilla, variedad y presentación. Etiquetado de lote asignado por insumo con un QR de trazabilidad y autenticidad con las medidas sanitarias.

Los municipios de Doctor Mora, Purísima del Rincón, San Felipe y San Miguel de Allende, manifestaron contar con las certificaciones con base en los mecanismos del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS). El municipio de Santiago Maravatío cuenta con Certificación aprobada por la Secretaría del Campo y SADER, y el municipio de Victoria cuenta con los viveros certificados, planta certificada y certificación de CESAVEG y SENASICA.

El panorama actual revela una situación crítica en el sector agrícola, donde la mayoría de los municipios carecen de programas de apoyo y financiamiento para semillas, especialmente en el caso del garbanzo. La ausencia de mecanismos de certificación es alarmante, ya que solo 6 municipios cuentan con procesos de certificación, mientras que los 40 restantes están expuestos a la proliferación de semillas apócrifas. Esta realidad compromete significativamente la calidad de los productos agrícolas y limita las posibilidades de los beneficiarios para obtener recursos que garanticen un aprovechamiento rentable y sostenible de sus tierras. La implementación de políticas y certificaciones se vislumbra como un paso fundamental para favorecer este escenario y fortalecer el desarrollo agrícola local.

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, no emitió respuesta alguna.

Posteriormente, el 26 de mayo de 2025, se analizó en reunión de Comisión la propuesta de punto de acuerdo, recabándose los siguientes comentarios y observaciones:

El diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor apuntó que:

Solo 6 municipios de la entidad han cumplido con la normativa respecto al uso de semillas certificadas, siendo estos: Doctor Mora, Purísima del Rincón, San Felipe, San Miguel de Allende, Victoria y Santiago Maravatío. Por lo que estimo pertinente que solamente se exhorte a los 40 municipios restantes, o en su defecto que esta Comisión reconozca el trabajo realizado por los municipios que han cumplido, sin dejar de lado se realice una segunda revisión más certera.

El diputado Roberto Carlos Terán Ramos apuntó que:

Si bien es cierto de que obra evidencia del cumplimiento de 6 municipios de la entidad, es fundamental exhortar a la totalidad de los municipios para refrendar el compromiso en la entrega de semillas certificadas.

La diputada Rocío Cervantes Barba apuntó que:

Resulta valioso que existan municipios que estén cumpliendo, no obstante, consideró necesario refrendar y generalizar el compromiso de los municipios respecto a la entrega de semillas de calidad.

Agotado el análisis, la presidencia de la Comisión de Fomento Agropecuario instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido positivo, con fundamento en los artículos 94 -fracción VII- y, 272 -fracción VIII- inciso e de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Contenido de la propuesta de punto de acuerdo.

Quienes integramos la comisión dictaminadora, referenciamos los alcances sobre el cual versa la propuesta:

1. IMPORTANCIA DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.

Dentro del crecimiento de cada Estado, es indispensable para el desarrollo económico y laboral, contar con diversos elementos que permitan desarrollar la planta productiva y lo sectores económicos de cada región, con el fin de generar opciones que faciliten el desarrollo de las actividades dentro de cada lugar, utilizando las ventajas geográficas, climatológicas, la conectividad, entre muchas otras.

En el caso de México, su situación geográfica y su vecindad con la mayor economía del mundo hasta el día de hoy, así como la integración económica que se ha tenido con Estados Unidos y Canadá en una variedad de procesos productivos, ha tenido para el país y para diversas entidades, grandes oportunidades de inversión que han facilitado el establecimiento de importantes relaciones comerciales.

Particularmente, en el caso de Guanajuato, este desarrollo comercial internacional ha traído grandes beneficios, principalmente en el sector industrial, gracias a su ubicación y logística, que cuenta con gran conectividad y se sitúa dentro de las rutas más importantes del país, lo que, aunado al establecimiento de una aduana interior interconectada por vía terrestre y aérea, ha generado, en la entidad, importantes oportunidades, principalmente encaminadas al sector automotriz y manufacturero.



No obstante, si bien Guanajuato a seguido la tendencia Nacional, en la exportación de dichos productos, también es cierto que, a pesar de tener importantes aportaciones dentro de la exportación de otros productos, consideramos que esta mística podría ser aprovechada de una mejor manera o ser impulsada transversalmente ampliando la gama de productos que podemos exportar.

Lo anterior sería conveniente en el sentido de poder diversificar las exportaciones que tenemos, con respecto a otros insumos que de ninguna forma son competidores con estos sectores de transformación, elaboración o fabricación de sectores tecnológicos o industriales.

Dicho lo anterior, el sector que los iniciantes coincidimos se debe impulsar, es el agrícola, que presenta importantes retos con relación a sus competidores internacionales, pues como lo hemos visto en el caso de algunos productos como el maíz, nuestro país se ha convertido en un importador debido a las grandes subvenciones que otros países tiene con respecto a estas materias primas y la deficiente planeación y acompañamiento que se tiene por parte de las instituciones gubernamentales, para con los productores.

2. LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

En nuestro país, la variedad y calidad de los bienes agrícolas posee una amplia y especializada regulación en donde se protege desde la propiedad intelectual hasta la calidad y cuidado que deben de tener los procesos y los productos emanados del sector agrícola.

En ese sentido, como en cualquier rama en donde se tengan que preservar derechos exclusivos derivados de las creaciones del intelecto, en cuanto a las especies vegetales, en donde se encuentran los derechos de los obtentores, que es como se denomina a las personas físicas o morales que a través de técnicas y procedimientos obtienen alguna variedad vegetal, y que cumpliendo con la ley en la materia obtienen su respectivo título.

Así, esta rama de la propiedad intelectual se regula por la Ley Federal de Variedades Vegetales, estableciendo como autoridad principal en la materia a la Secretaría de Agricultura que, a través de su pertinente procedimiento administrativo, reconoce los derechos del obtentor que, entre otras cosas, le otorga la potestad al titular de: ser reconocido como obtentor de la variedad vegetal; aprovechar, explotar de forma exclusiva y temporal una variedad vegetal y sus medios de propagación.

Lo anterior es así debido a que los beneficios que el mejoramiento de procesos y productos que se obtienen a través del impulso de la investigación y la competencia, permiten tener cada vez mejores insumos, con mejores calidades y a precios más accesibles, principios que se derivan de la libre competencia y de la protección que se da a los titulares de derecho de propiedad intelectual.

Precisamente y por esta razón es que desde el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que este tipo de derechos son exclusivos únicamente por determinado tiempo, pues de acuerdo con las legislaciones en esta rama, como lo son la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley Federal de los Derechos de Autor y la correspondiente a esta iniciativa, establecen límites temporales a estos derechos, que una vez cumplidos pasan al dominio público.

Dicho lo anterior, como es común en esta rama del derecho, las legislaciones establecen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

un registro, que otorga publicidad e información sobre los registros de los titulares de estos derechos, lo que, para el caso de esta materia, es el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales que se muestra a continuación.

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Ganadería

SNICS

Catálogo Nacional de Variedades Vegetales

Tipo de selección:

Número de registro	Cultivo	Especie de cultivo	Denominación	Titular	Fecha de registro	Fecha de inscripción	Fecha de inscripción	Fecha de inscripción	Fecha de inscripción	Fecha de inscripción
1	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
2	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
3	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
4	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
5	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
6	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
7	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
8	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
9	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
10	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
11	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
12	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
13	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
14	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave
15	Agave	Agave spp.	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave	Agave

Es decir, que para obtener el reconocimiento de estos derechos exclusivos el solicitante debe acreditar y pasar por una serie de requisitos y procesos de evaluación ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, en adelante "EL SNICS", o bien una solicitud ante UPOV PRISMA perteneciente a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, que consiste en una plataforma digital que facilita la realización de estos procesos de forma electrónica.

Adicionalmente y con respecto a la calificación de las semillas, su certificación, comercialización y puesta en circulación, existe otra legislación que regula dichas acciones, siendo esta la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, en donde se definen, se reconocen y se establecen, entre otras cosas, los procesos para determinar la calidad física, fitosanitaria y genética de las semillas, así como su categorización y su viabilidad para sus distintos usos como pueden ser el de consumo humano, forraje etc.

En dichas circunstancias, esta normativa impone determinados requisitos y procedimientos para la calificación de las semillas, sustentados en reglas expedidas por EL SNICS, mismas que pueden ser consideradas conforme a las siguientes denominaciones, acorde al glosario de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a razón de las siguientes:

➤ **Semilla Calificada:** Aquella cuyas características de calidad han sido calificadas por la Secretaría o por un organismo de certificación acreditado y aprobado para tal efecto, mediante el procedimiento a que se refiere esta Ley. La semilla calificada se clasifica en las categorías Básica, Registrada, Certificada y Habilitada;

➤ **Semilla Categoría Declarada:** Categoría de semilla comprendida en la fracción IX de este artículo, sus características de calidad no son calificadas por la Secretaría ni por un organismo de certificación acreditado y aprobado para tal efecto, son informadas directamente por el productor o comercializador en la etiqueta a que se refiere el artículo 33 del presente ordenamiento;



➤ *Semilla Categoría Habilitada: Aquella cuyo proceso de propagación o producción no ha sido verificado o habiéndolo sido, no cumple totalmente con alguna de las características de calidad genética, física, fisiológica o fitosanitaria;*

➤ *Semilla Categoría Básica: La que conserva un muy alto grado de identidad genética y pureza varietal, proviene de una semilla Original o de la misma Básica y es producida y reproducida o multiplicada cumpliendo con las Reglas a que se refiere esta Ley;*

➤ *Semilla Categoría Certificada: La que conserva un grado adecuado y satisfactorio de identidad genética pureza varietal, proviene de una semilla Original, Básica o Registrada y es producida y reproducida o multiplicada de acuerdo con las Reglas a que se refiere esta Ley;*

➤ *Semilla Categoría Registrada: La que conserva un alto grado de identidad genética y pureza varietal, proviene de una semilla Original, Básica o Registrada y es producida y reproducida o multiplicada de acuerdo con las Reglas a que se refiere esta Ley; y*

➤ *Semilla Original: Esta semilla constituye la fuente inicial para la producción de semillas de las categorías Básica, Registrada y Certificada y es el resultado de un proceso de mejoramiento o selección de variedades vegetales. La semilla Original conserva los caracteres pertinentes con los que la variedad fue inscrita en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales.*

Así, y cumpliendo con numerosos requisitos, esta institución inscribirá estas variedades en el catálogo respectivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la citada Ley, es decir que: Posea una denominación propia y características que permitan su clara identificación y se ajuste a las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Agricultura y para el caso de variedades de procedencia extranjera, éstas deberán mantener su denominación original, se encuentre descrita conforme a las Guías que emita la Secretaría y se pueda técnicamente distinguir con claridad uno o varios caracteres pertinentes de cualquier otra variedad conocida.

Por otra parte, para el procedimiento de calificación de las semillas, el capítulo IV de dicha normativa considera que esta se realizará conforme a los métodos expedidos por EL SNICS, categorizándolas en semillas Certificadas, Habilitadas y Declaradas, ya definidas con anterioridad, siendo las primeras aquellas que aseguran una gran calidad pues su obtención se debe a métodos, procesos y manejo que su calidad física, genética, fisiológica y fitosanitarias ajustada a la reglas que para el efecto emite la Secretaría de Agricultura, a diferencia de las segundas en donde no existe una verificación como en las certificadas, y las últimas únicamente se refiere a las dadas a conocer por el productor, para efectos de poder comercializarla. La violación a dichas disposiciones, debe ser una situación para tomarse en consideración, pues estas podrían actualizar infracciones administrativas, que incluso podrían derivar en una responsabilidad penal o civil de acuerdo con cada caso en concreto.

Aunado a lo anterior y aunque es poco conocido, dentro de esta actividad productiva también existe la piratería, que de acuerdo a la Secretaría de Agricultura, se refiere a todas aquellas semillas que no cumplen con los estándares de sanidad, inocuidad y calidad, así como los elementos identificatorios del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, pues las consecuencias de estos productos pueden ser: tener un bajo rendimiento en los cultivos; disminuir la calidad de los productos; la proliferación de plagas; la contaminación del suelo, entre otros.



Ante todo ello, es que los gobiernos de cualquier orden deben ser cuidadosos en la adquisición y fomento de este tipo de productos, pues, en nuestro país se han detectado este tipo de prácticas fraudulentas presentándose bajo diversas modalidades como: rellenar sacos o bolsas de productos originales con semillas de dudosa procedencia o menor calidad; pintar las semillas; poner marcas con denominaciones fonéticas para generar confusión; robo de semilla original para su comercio en el mercado negro; semillas con bajos estándares que tienen menor porcentaje de germinación, modalidades que no solo afectan a los productores sino también a los consumidores.

Por ello es indispensable, que las autoridades dentro del ámbito de su competencia garanticen no solo que este tipo de actividades ilegales no se sigan fomentando, sino que, incluso no sean promovidas directa o indirectamente por las instituciones gubernamentales, al no verificar, por ejemplo, que los apoyos que se otorgan en especie o financieros no privilegien la utilización de productos que no cuenten con las calificaciones, calidades y certificaciones correspondientes.

Lo anterior, no debe considerarse como una limitante a la libre competencia, pues precisamente el reconocimiento tanto de la titularidad de los obtentores, como de las variedades vegetales y las certificaciones de las autoridades competentes, contienen protecciones ampliamente reconocidas a nivel internacional, pues incluso, en muchas industrias o actividades comerciales, estas características son indispensables para participar en los mercados internacionales.

3. IDONEIDAD LOS INSUMOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dicho lo anterior, es común que dentro de las grandes inversiones que realizan las autoridades de todos los órdenes de gobierno para impulsar a los productores de cada región, se realicen programas que van desde la capacitación, hasta la entrega de financiamientos o insumos para que los beneficiarios puedan desarrollar sus actividades o bien, puedan tener acceso a mayor calidad de productos y servicios.

En el caso de Guanajuato, existe un sector que consideramos indispensable, para proteger y potencializar el talento de los productores del campo, siendo este el sector agrícola, liderado por las Secretaría del Campo que si bien, a la fecha y como parte del periodo inicial de la actual administración, aún no ha hecho públicas sus estrategias, acciones y programas sectoriales como parte del Plan Estatal de Desarrollo, si tenemos indicativos hacia dónde va su política, pues hasta cierto punto, la dinámica transicional y de dirección que tendrán dichas dependencias y los sectores de los cuales encabezan las acciones de la administración pública, y esto se debe a la Ley de Egresos del Estado de Guanajuato y los anexos que, los legisladores del PRI tuvimos a bien, revisar analizar y en su caso impulsar con las respectivas reservas, durante la aprobación de esta legislación.

En tal tesitura destacamos que dentro de los proyectos y programas que se tendrán dentro del ejercicio fiscal de 2025, se contemplan acciones como la de entrega de insumos, maquinaria y capacitaciones, en dónde perfectamente se podrían encontrar los de entregas de semillas o financiamiento para su adquisición, sin embargo dentro de las reglas de operación de estos no se establece la obligación de que las mismas deban cumplir con determinadas calidades, o establecer la obligación de la dependencia que opera el programa, de garantizar que estos insumos o su adquisición cuenten con certificaciones, lo que sin duda blindaría el objeto de la entrega de este tipo de apoyos.



Lo anterior es así porque, siempre dentro de los programas sociales se fijan fines específicos, pero en el caso de los productos agrícolas, si la entrega de los mismos no se realiza con las calidades y las mejores condiciones, puede ser perjudicial para el beneficiario, pues el objeto no debe ser únicamente la entrega de insumos, sino que estos sean los idóneos para generar un beneficio a los productores pues de lo contrario, se podría estar ante el riesgo de degradar la calidad de sus tierras, obtener menores rendimientos sobre los productos, estar vulnerables ante las plagas, entre otras que lejos de beneficiarlo significaría pérdidas y hasta la erogación de mayores recursos financieros.

En tal sentido, es que además de la calidad de los productos y la certeza que se puede conseguir al obtenerlos con sus debidas certificaciones emitidas con las instituciones oficiales y autorizadas, es imprescindible que los programas sociales en los que se entregan insumos agrícolas o materias primas, se requiere que las dependencias, realicen un diagnóstico y verifiquen la viabilidad e idoneidad de los insumos que se entregan, para obtener así los mejores beneficios esperados, y con ello contribuir también, a mantener controles, capacitaciones y acciones que prevenga las circunstancias y elementos temporales, económicos y sociales que enfrentan los productores.

Un ejemplo de las consecuencias que puede tener esta falta de análisis sobre la idoneidad de los programas o proyectos que se impulsan podríamos vislumbrarla, por ejemplo en la sobreproducción de maíz, que generó pérdidas enormes para muchos productores a lo largo del territorio nacional, pero con especiales afectaciones en Sinaloa, o bien, el incremento de la demanda del tequila, durante la pandemia, que incentivó la siembra del agave azul en los Municipios de Guanajuato que se incluyen en la declaratoria de denominación de origen de este producto, pero que por el tiempo y los costos que involucra la producción de este, a final de cuentas no se equiparó con la demanda, que naturalmente disminuyó al ir cesando los efectos de la pandemia de covid-19.

Por ello, no debe pasar desapercibido, que dentro de los fines que posee la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, está el de "Fomentar y establecer las bases para promover e impulsar las actividades agrícolas en la entidad y el impulso a un desarrollo sustentable de las mismas, con el fin de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad, mediante el aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable de los recursos naturales". Lo que indica que el impulso a este sector debe ser eficiente, productivo, competitivo y sustentable, por lo que garantizar la calidad de los insumos que se entregan o financian por parte del gobierno deben ayudar a cumplir estas finalidades lo que en parte se logra, exigiendo que estos cuenten con sus debidas certificaciones.

Aunado a lo anterior, la Fracción VIII, del artículo 10 de la citada Ley, establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría se encuentra la de Promover la certificación de la calidad de los productos agrícolas, que aunado a lo señalado por la fracción IV del artículo 33 de esta normativa, relativo al establecimiento de programas para fomentar la productividad agrícola, tomando como base el fomento de la certificación de la buenas prácticas agrícolas, resultan en un indicativo de que las certificaciones si deben ser un criterio a considerarse por parte de la autoridad.

Adicionalmente, y como ya se ha señalado, además de las certificaciones que garanticen la calidad de los productos que se pretenden producir, es indispensable que se revise el tipo de cultivos o productos adecuados para la región, con el fin de que puedan ser competitivos y sustentables, por ello consideramos que, de acuerdo a la geografía privilegiada de nuestra entidad en donde encontramos una importante variedad de tipos de suelos, así como de suficiencia hídrica, se debe impulsar la entrega de apoyos que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

tengan las mayores ventajas posibles, como pueden ser aquellas que tengan un periodo relativamente corto de producción, una demanda racional de agua y una importante diversificación sobre sus usos que faciliten realizar procesos verticales y horizontales respecto a su procesamiento, tal como podría serlo la semilla de garbanzo, que posé un potencial importante para mejorar la productividad de nuestra entidad.

4. BENEFICIOS DEL GARBANZO COMO CULTIVO EN GUANAJUATO.

Originario de Turquía, el garbanzo (Cicer-arietum), es una planta herbácea de raíces profundas, cuyo fruto es una vaina que contiene una o dos semillas con rugosidades y cuyo color puede ser blanco, crema, amarillento o café. Esta legumbre posee importantes beneficios pues es una fuente importante de proteína, incluso mayor que la que contienen el huevo y la leche, además posee un alto contenido en hidratos de carbono, fibras, hierro, fosfatos que favorecen el funcionamiento del sistema nervioso y por si fuera poco no carecen de gluten.

El potencial de esta es tal que incluso en países como Alemania ya se explora su potencialización no solo como un producto alternativo, sino como uno con la suficiente capacidad para generar importantes beneficios a su industria agrícola, por las bondades que tiene con relación a otros productos.

Esta planta y su consecuente producto ha ido proliferando como cultivo alternativo, debido a sus importantes características como su capacidad para prosperar en condiciones con poca agua y su contribución a la fijación del nitrógeno, lo que contribuye a mejorar significativamente la fertilidad del suelo, lo que la hace idónea por su versatilidad como producto de consumo humano y la obtención de forraje.

Adicionalmente, dentro de las bondades de esta semilla, se encuentra la elaboración de diversos productos que se pueden hacer con esta por su versatilidad como alimento, pues puede ser utilizada para la producción de snacks, chicharrón de garbanzo, como agente anti aglomerante para mezclas en polvo como sopas instantáneas, harinas para la elaboración de pan y hasta leche de garbanzo, así como una multiplicidad de platillos para los que se utiliza, como sopas, humus, cremas, cocteles entre muchos otros, lo que lo convierte en una gran oportunidad debido a la variedad de usos que pueden realizarse con él.

Así dentro del Catálogo de Variedades Vegetales del SNICS, se encuentran 18 variedades, 10 de ellas con título de obtentor, una de dominio público y las restantes sólo con inscripción, sin que a la fecha tengamos conocimiento de las que se comercializan de forma irregular o apócrifa, pues no existen estudios detallados al respecto, lo que sin duda debe ser atendido por las autoridades, pues aunque somos conscientes de que la política económica y comercial, es regulada en mayor medida por el orden Federal, ello no impide que las entidades realicen esfuerzos importantes para mantener la salud de su planta productiva, aprovechando no solo los beneficios que implica el potencial de la producción y comercialización de determinados productos, también aquellos derivados de la calidad de los productos que pueden garantizarse a través de establecer requisitos claros como la necesidad de exigir certificaciones a los insumos que facilita el gobierno.

Por ello, y toda vez que en la entidad ya se han realizado diversas entregas de apoyos de varias toneladas de semillas, entre ellas el garbanzo como cultivo alternativo, consideramos que la misma debe ser potencializada con la exigencia de certificaciones sobre este y otro tipo de apoyos, para contribuir no solo a la transparencia en la adquisición



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de estos insumos, sino también a que la producción de este se realice con semillas de calidad.

Consideraciones de la Comisión de Fomento Agropecuario.

La propuesta tiene como objetivo exhortar a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo, a fin de que contemplen dentro de las Reglas de Operación de sus Programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a los beneficiarios los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras.

En consecuencia, coincidimos con las consideraciones de los proponentes, en el sentido de que resulta esencial asegurar que las semillas e insumos agrícolas que el sector público destina a los productores cuente con las certificaciones que cumplan con la normativa vigente, esto en aras de fomentar la productividad y calidad de los cultivos; así como la erradicación de semillas apócrifas que no reúnen las características mínimas de excelencia.

El uso de semillas certificadas garantiza alta calidad genética, mayor rendimiento, uniformidad en el cultivo, sanidad, resistencia a plagas y enfermedades. Lo cual se traduce en una mayor producción y por ende mayores ingresos al productor.

En este sentido, reconocemos los esfuerzos que la Secretaría del Campo ha realizado para cumplir con la normativa vigente sobre semillas certificadas y además coadyuvar a que los municipios de la entidad se apeguen a esta. Toda vez que de acuerdo con la respuesta que remitió a esta Comisión, señala que *"los apoyos que la Secretaría otorga a las unidades de producción agroalimentaria de manera directa o a través de los municipios para la adquisición de semillas, deben cumplir con los requisitos de ley que exige el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), con la finalidad de asegurar el otorgamiento de insumos de calidad"* en esta tesitura, la Secretaría también refiere lo siguiente: *"la Secretaría del Campo no es omisa en vigilar que las personas proveedoras, las personas beneficiarias o los municipios cumplan con la normatividad, requiriéndoles que presenten las respectivas etiquetas de certificación emitidas por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), según la clasificación de*



semillas”.

No obstante, consideramos pertinente continuar reforzando y profundizando las acciones en la materia de proveeduría de semillas certificadas, con el propósito de contribuir al desarrollo equilibrado y sustentable del sector agrícola.

Por otra parte, también reconocemos el trabajo realizado por los municipios de Doctor Mora, Purísima del Rincón, San Felipe, San Miguel de Allende, Victoria y Santiago Maravatío; respecto al cumplimiento de la normativa en materia de semillas certificadas, que con base en el análisis realizado por la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo manifestaron contar con las certificaciones del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS). El municipio de Santiago Maravatío cuenta con Certificación aprobada por la Secretaría del Campo y SADER, y el municipio de Victoria cuenta con los viveros certificados, planta certificada y certificación CESAVEG y SENASICA.

Asimismo, esta Comisión considera fundamental reforzar y refrendar el compromiso de los 46 municipios del estado de Guanajuato a efecto de que provean semillas de calidad a los productores, con la premisa de coadyuvar en la mejora de la competitividad y productividad de los cultivos, ya que contar con un campo fortalecido es benéfico para las y los guanajuatenses.

Agenda 2030.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible se rigen por tres principios fundamentales: no dejar a nadie atrás; una agenda universal, pero de apropiación nacional; y una agenda integral.

Ahora bien, sabedores de que el Poder Legislativo de Guanajuato como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 1. Creación y reforma de leyes; 2. Seguimiento a la planeación y al presupuesto; 3. Promoción de la participación ciudadana; y 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Destacamos que este dictamen tiene incidencia en el objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

17

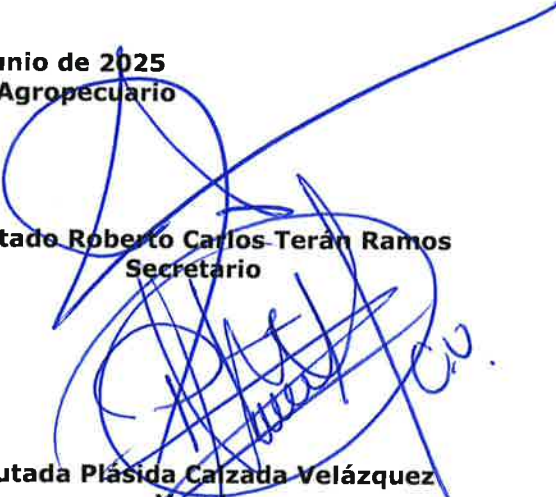
Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único: La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo, a fin de que consideren incluir dentro de las Reglas de Operación de sus Programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a las personas beneficiarias los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras.

Guanajuato, Gto., 2 de junio de 2025
La Comisión de Fomento Agropecuario


Diputada Rocío Cervantes Barba
Presidenta


Diputado Roberto Carlos Terán Ramos
Secretario

Diputada Noemi Márquez Márquez
Vocal


Diputada Plásida Calzada Velázquez
Vocal


Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO CON EXPEDIENTE LEGISLATIVO DIGITAL 82/LXVI-PPA, QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	47760
Asunto:	Firma de 3 dictámenes de la Comisión de Fomento Agropecuario 2 de junio de 2023
Descripción:	Tres dictámenes aprobados por la Comisión de Fomento Agropecuario el 2 junio de 2025, ELLD 82_LXVI_PPA, ELD 42_LXVI_PPA y ELD 79_LXVI_PPA
Destinatarios:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_147_20250602123657014_2.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.57	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:43:24 p. m. - 02/06/2025 12:43:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	67-eb-67-42-c5-56-01-62-bb-60-a0-bf-4c-6c-f8-76-10-3e-c5-83-d7-78-fe-f9-ee-4a-1e-ad-62-27-ea-30-01-76-82-2f-a3-17-85-5c-31-cb-12-31-05-54-85-b6-6d-56-b8-5d-b8-7d-39-dc-ba-40-a0-3a-2d-db-91-3f-52-be-20-ed-93-7b-07-94-6d-3e-fa-88-e1-36-7e-43-40-62-1f-e3-32-fe-23-d9-35-b2-ad-ac-30-53-81-79-ef-aa-f2-7c-0d-af-72-4d-4d-13-9e-31-f0-e9-60-9b-93-8e-af-62-90-e5-54-39-40-46-ac-ee-94-83-8c-2b-54-dd-50-76-3e-a2-3a-88-1f-ea-e2-52-cf-6f-1d-6d-00-9f-5f-98-43-fe-4c-a4-66-8a-ac-22-cd-68-17-83-9c-9b-1b-84-e3-8f-53-76-5c-23-53-f2-b5-4a-af-ab-f6-59-e8-c5-19-16-6c-cc-8d-cb-63-b0-98-7a-00-fc-f0-79-14-d5-76-66-be-d4-97-17-49-81-2e-84-b2-ef-0b-cb-94-b1-06-07-cb-ba-e6-ea-5a-44-0d-e1-f5-58-66-dc-a9-30-56-74-68-98-b7-3f-c2-44-ce-51-72-4d-3a-18-5f-be-71-d8-9f-de-49-0f-bb-ba-cd-b4-7c-38		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:45:28 p. m. - 02/06/2025 12:45:28 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:44:29 p. m. - 02/06/2025 12:44:29 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638844650693371571
Datos Estampillados:	OkjED715vEH+qNpwAqcA6I27Fec=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	409719065
Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:44:57 p. m. - 02/06/2025 12:44:57 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	NABOR SAID CENTENO DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.4f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:44:10 p. m. - 02/06/2025 12:44:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2a-b4-a6-a7-d3-9a-91-2c-fe-f7-9c-2a-7b-d6-fb-30-ee-77-70-18-f7-a5-9e-90-15-13-c4-3c-0d-c7-fe-83-d7-8d-f0-0e-84-fa-6f-fb-99-37-c6-71-10-ac-f8-4c-57-bf-37-20-55-6b-72-c6-27-b3-0e-6d-69-9f-e8-6e-74-63-b8-d2-af-dd-a2-ba-bd-20-a8-c0-1e-92-56-8c-42-73-a1-97-1c-c9-32-20-a4-f2-d5-2c-2c-ab-51-b9-80-40-24-37-c7-70-d3-46-79-d4-52-09-f6-63-2a-75-31-e8-8d-32-2f-b7-63-2e-dc-de-c7-2a-8d-14-60-11-87-a5-bb-c4-46-c6-b5-9a-60-55-6a-a5-ff-9f-a2-7a-8f-aa-10-0e-8c-44-c7-41-78-21-58-b3-44-c4-d3-b9-63-4a-86-76-fd-5d-74-7d-f4-f7-1f-ce-49-87-95-c0-ff-50-fd-99-12-61-e9-51-69-48-19-da-e0-f6-73-63-e6-97-74-77-66-67-4d-07-b5-26-7d-15-a9-fb-b9-63-1f-ae-1e-8d-92-cb-18-00-fc-2d-14-6e-d1-6d-cc-f6-64-99-79-9a-e3-b4-7e-aa-6e-26-05-df-1a-3b-13-f7-64-6a-50-ac-37-27-cd-1d-6b-42-39-5e-f7-bd-64-ac		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:46:13 p. m. - 02/06/2025 12:46:13 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:45:13 p. m. - 02/06/2025 12:45:13 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	409719239
Fecha (UTC/CDMX):	02/06/2025 06:45:42 p. m. - 02/06/2025 12:45:42 p. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	638844651138684714	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos	K2xqFiQF/QPcYe1j0RJyeluZDk=		
		Estampillados:			

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
